



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 22 de marzo de 2011.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1999/10, Anexo N° 2, sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de BIOLOGIA GENERAL, Sede Trelew, y.

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 253/10 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación simple, en la cátedra "Botánica General", del Departamento de Biología General de la Sede Trelew.

Que se han inscripto dos postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 003) surge la designación de la Auxiliar docente María Gabriela Ayestarán, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1999/10 Anexo N° 2, (Acta N° 565/10).

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Regular, dedicación Simple en la cátedra "**Botánica General**" del Departamento de Biología General Sede Trelew, a la Lic. **María Gabriela AYESTARÁN** (DNI. N° 18.065.148).

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 003).

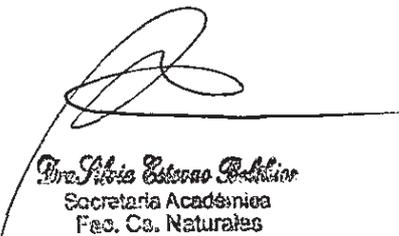
Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

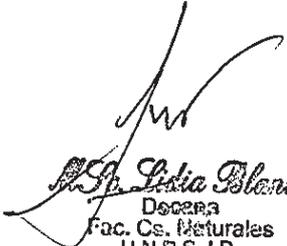
Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere **Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Biología General, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 034/11.-


Dra. Silvia Estrova Polanco
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.


Dra. Lidia Blanco
Docena
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.